



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL	Responsable	PP-TAM-009 09 21
PUBLICACION PERIODICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXVI	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Octubre del 2001.	P.O. N°. 125

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DISTRITO 30

EDICTO A LOS CC. EUGENIO RAMÍREZ AVALOS Y JUAN JOSÉ MEDRANO GARCÍA DEL POBLADO "LOS ALGODONES", DEL MUNICIPIO DE CASAS TAM., EXP. 471/2001 (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	2
EDICTO AL C. PAULINO ALVARADO GARCÍA Y OTROS, DEL POBLADO "EL ENCINAL", DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAM., EXP. 392/99 (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	3
EDICTO AL C. JORGE ARIAS DÍAZ Y OTROS, DEL POBLADO NCPA "EL CABRITO" DEL MUNICIPIO DE LLERA, TAM., EXP. 739/2001 (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	4
EDICTO A LA EMPRESA DENOMINADA CELULAR DE TELEFONÍA, S.A. DE C.V., DEL POBLADO "SAN GERMAN", DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAM., EXP. 125/2001 (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	5
EDICTO AL C. ELEUTERIO IZQUIERDO SOTO, DEL POBLADO "PLAN DE SAN LUIS NO. II", DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM., EXP. 729/2001 (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 7º, 13 Y 16, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.....	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO URTUSASTEGUI, NOTARIO PÚBLICO NO. 44, CON EJERCICIO EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE; ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO REYES PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE ACTUANDO COMO ADSCRITO EN FUNCIONES DE NOTARIO.....	11
ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIERINA, NOTARIO PÚBLICO NO. 163, CON EJERCICIO EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE; ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES, PARA QUE CONTINÚE ACTUANDO COMO ADSCRITO EN FUNCIONES DE NOTARIO.....	13

PASA A LA ÚLTIMA PÁGINA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

EUGENIO RAMIREZ AVALOS Y JUAN JOSE MEDRANO GARCIA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 471/2001, promovido por SAN JUANA GALLARDO RIVERA, del poblado LOS ALGODONES, Municipio de Casas, Tamaulipas, en contra de EUGENIO RAMIREZ AVALOS Y JUAN JOSE MEDRANO GARCIA, a quienes reclama la Nulidad del Contrato de Enajenación de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que de conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Casas, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo ALAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberá de comparecer con defensor, para estar en igualdad, de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de Octubre de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ- RUBRICA.

EDICTO

PAULINO ALVARADO GARCIA, MOISES ALVARADO GARCIA, MIGUEL ALVARADO GARCIA, OLIVIA ALVARADO GARCIA, MOISES MELEM CURI, MAYRA MELEM SALINAS, ROSALIO MELEM SALINAS y EDGAR MELEM SALINAS.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

---- En cumplimiento al acuerdo de cuatro de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 392/99, promovido por MARGARITO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y OTROS, del poblado EL ENCINAL, Municipio de Jimenez, Tamaulipas, en contra de PAULINO ALVARADO GARCIA, MOISES ALVARADO GARCIA, MIGUEL ALVARADO GARCIA, OLIVIA ALVARADO GARCIA, MOISES MELEM CURI, MAYRA MELEM SALINAS, ROSALIO MELEM SALINAS y EDGAR MELEM SALINAS, a quienes reclaman la nulidad absoluta del acuerdo de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndoles de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Octubre del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

EDICTO

JORGE ARIAS DIAZ, EARL FAJARDO ARIAS, EDMUNDO TORRES LOPEZ, ALBERTO HIGUERA GONZÁLEZ, JOAQUIN FLORES RIVERA, PEDRO HERRERA CRUZ, JULIO GUILLERMO BRITO SMITH, RUBEN HURTADO HERNÁNDEZ, LUIS EDUARDO GARCIA DELGADO, FERNANDO POZO GARZA, ANTONIO DE LA CRUZ VÁZQUEZ, ADA PATRICIA MATA GARCIA y MARTA ISABEL ORANDAIN LARA.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de quince de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, da dentro de los autos del juicio agrario 739/2001 promovido por los integrantes del comisariado ejidal, del Poblado EL CABRITO, Municipio de Llera, Tamaulipas, contra de JORGE ARIAS DIAZ, EARL FAJARDO ARIAS, EDMUNDO TORRES LOPEZ, ALBERTO HIGUERA GONZÁLEZ, JOAQUIN FLORES RIVERA, PEDRO HERRERA CRUZ, JULIO GUILLERMO BRITO SMITH, RUBEN HURTADO HERNÁNDEZ, LUIS EDUARDO GARCIA DELGADO, FERNANDO POZO GARZA, ANTONIO DE LA CRUZ VÁZQUEZ, ADA PATRICIA MATA GARCIA y MARTA ISABEL ORANDAIN LARA, a quienes reclama la desocupación y entrega física y material de una superficie de tierra que pertenece al NCPA EL CABRITO, Municipio de Llera, Tamaulipas, y de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes citada por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Llera, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así cómo en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Octubre del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-
LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

EDICTO

EMPRESA DENOMINADA CELULAR DE TELEFONIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. P. HIPOLITO ROMEO PANAMA Y POR EL LIC. FRANCISCO DE PAULA CARRAL.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de nueve de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 125/2001, promovido por ANDRES GONZÁLEZ GUTIERREZ, del poblado SAN GERMAN, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, contra de la EMPRESA DENOMINADA CELULAR DE TELEFONIA S.A. DE C.V., representada por el C. P. HIPOLITO ROMEO PANAMA Y POR EL LIC. FRANCISCO DE PAULA CARRAL a quien reclama la desocupación y entrega física y material de 2 porciones del solar en conflicto, y de la que se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO; en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de Octubre del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-
BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

EDICTO

ELEUTERIO IZQUIERDO SOTO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de once de octubre del año dos mil uno, dictado por el Licenciado CLAUDIO A. VERA CONSTANTINO, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, da dentro de los autos del juicio agrario 729/2001 promovido por los integrantes del comisariado ejidal, del Poblado PLAN DE SAN LUIS No. II, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, contra de ELEUTERIO IZQUIERDO SOTO, a quien reclama lo nulidad de todos y cada uno de los documentos que acrediten que el terreno que tienen en posesión es de su propiedad, y de quien bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes citada por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Octubre del año 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4°, 10, 25 bis, fracción XX, 29, fracción XI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Gubernamental de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 27, de fecha 1° de abril del año dos mil, se creó el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es desarrollar, en el Estado, las acciones de alfabetización, educación primaria, secundaria y comunitaria para adultos y operar los servicios que le han sido transferidos por el Instituto Nacional de Educación para Adultos.

SEGUNDO: Que los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo son atendidos por las dependencias y entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales tienen facultades específicas para dictar las resoluciones que les competen. Asimismo, que los titulares de las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que la ley les confiere, deben coordinar sectorialmente a las entidades, cuyas funciones comprendan sus respectivas competencias, y establecer para estas, las políticas de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a sus asignaciones de gasto y financiamiento, conocer su operación y evaluar sus resultados.

TERCERO: Que como resultado de las más recientes; reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, fueron creadas la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer más ágil la realización de las funciones gubernamentales y llevar a cabo la eficientización de los servicios públicos prestados por el Gobierno del Estado.

CUARTO: Que en el ejercicio de las facultades otorgadas que la ley confiere a la Contraloría Gubernamental se encuentra la de llevar a cabo la designación y remoción de los Comisarios que habrán de tener a su cargo la vigilancia en las entidades del sector público; ello, sin perder de vista el beneficio que representa la participación del órgano de control interno en la Junta Directiva del Organismo, lo que permite hacer más eficaz su funcionamiento y, en consecuencia, avanzar en el logro de los objetivos todo lo anterior motiva la adecuación del acto jurídico que dio origen al organismo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO: Se reforman los artículos 1°, 7°, 13 y 16 del Decreto Gubernamental de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario N° 27, del 1° de abril de 2000, mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1 °.- Se crea el Instituto "Tamaulipeco de Educación para Adultos" como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de que establezca unidades administrativas en cualquier municipio del Estado el cual será coordinado sectorialmente en sus actividades por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 7°.- La . . .

I.- Un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte;

II.- Siete Vocales, que serán:

- a) El Secretario General de Gobierno;
- b) El Secretario de Finanzas del Estado;
- c) El Secretario de Administración del Estado;
- d) El Secretario de Desarrollo Social del Estado;
- e) El Coordinador Estatal del COPLADET;
- f) Un Presidente Municipal, y
- g) El representante de la SEP en Tamaulipas.

III.- Un representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y

IV.- Un representante del Sindicato único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Presidente . . .

El Director. . .

Por cada. . .

La Junta. . .

ARTÍCULO 13.- La. . .

En. . .

Las. . .

El Comisario asistirá a las sesiones de la Junta Directiva, en las que tendrá derecho a voz, sin voto.

ARTICULO 16.- El Instituto contará dentro de su estructura con un Comisario, que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario, tendrá a su cargo la vigilancia del organismo y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ROMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

- - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Notario Público Número 44, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de enero de 1963 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Fíat de Notario Público Número 44 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 239 (doscientos treinta y nueve), a fojas 82 (ochenta y dos) frente, de fecha 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Notario Público Número 44, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciante, autorizándose al Ciudadano Licenciado Humberto Reyes Pérez para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, en su carácter de Notario Público Número 44, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el tiempo que dure en el cargo público de Jefe de Unidad de Enajenación de Bienes Inmuebles que se encuentra desempeñando en la Comisión Federal de Electricidad; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio de 1967 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 277 (doscientos sesenta y siete), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 5 de julio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Notario Público Número 44, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el tiempo que dure en el cargo público de Jefe de Unidad de Enajenación de Bienes Inmuebles que desempeña en la Comisión Federal de Electricidad, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Número 44, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía que para el efecto tiene otorgada, quien deberá cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU y HUMBERTO REYES PÉREZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, En los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA**, Notario Público Número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1993 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA**, Fíat de Notario Público Número 163 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 916 (novecientos dieciséis), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 26 del mismo mes y año:

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de agosto del año próximo pasado se concedió, al Ciudadano Licenciado **JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA**, Notario Público Número 163, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; autorizándose al Ciudadano Licenciado Federico Ambrosio Fernández Morales, para actuar en funciones de Notario, por el tiempo de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA**, en su carácter de Notario Público Número 163, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO RENUNCIARLE**, y se autorice al Ciudadano Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de septiembre de 1998 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1011 (mil once), a fojas 54 (cincuenta y cuatro) vuelta, de fecha 21 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA**, Notario Público Número 163, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIARLE, a partir del día 14 de agosto del 2001.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Número 163, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaria, subsistiendo la garantía que para el efecto tiene otorgada, debiendo cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarias, a los Ciudadanos Licenciados **JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA** y **FEDERICO AMBROSIO FERNÁNDEZ MORALES** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y ROMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ROMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

--- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil uno.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de marzo del año en curso se concedió, al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Notario Público Número 110 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciabile; autorizándose al Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, para actuar en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, en su carácter de Notario Público Número 110, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, revocando la adscripción que venía desempeñando el Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, para actuar en funciones de Notario por el término de la licencia concedida y descrita en el anterior considerando.

TERCERO:- Así mismo, solicita sea designado el Ciudadano Licenciado **JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES**, como Adscrito a la Notaría Pública Número 110 de la cual es Titular, autorizándolo para actuar en funciones de Notario, por el resto del término de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de febrero de 1977 se expidió al Ciudadano Licenciado **JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro correspondiente que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 492 (cuatrocientos noventa y dos), a fojas 117 (ciento diecisiete) vuelta, de fecha 23 de septiembre de ese mismo año.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se revoca la Adscripción del Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, para actuar en funciones de Notario, en la Notaría Pública Número 110, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado JUAN HÉCTOR GARCÍA, BENAVIDES, como Adscrito a la Notaría Pública Número 110; Con jurisdicción en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia, en H. Matamoros, Tamaulipas:

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES, para actuar en funciones de Notario Público, por el resto del término de la licencia que tiene concedida el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Titular de la Notaría Pública Número 110, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, así como cumplir con lo ordenado por el artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **"ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN" FRAGOSO; JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES y JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los **Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas

- - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil uno.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO**, Notario Público Número 225, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 31 de julio del año pasado otorgó al Ciudadano Licenciado **JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO**, Notario Público Número 225, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, habiéndose efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo indica la Ley del Notariado en vigor y autorizándose a la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN DEL TORO LEE**, para actuar en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaria.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO**, en su carácter Notario Público Número 225, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, comunicando el reinicio de sus funciones notariales, a partir del día 1° de agosto del presente año.

TERCERO:- Así mismo, solicita se revoque la Adscripción concedida a la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN DEL TORO LEE**, autorizada para actuar en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 30 y 41 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se tiene al Ciudadano Licenciado **JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO**, Titular de la Notaria Pública Número 225, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, reanudando sus funciones notariales a partir del día 1 ° de agosto del año 2001.

SEGUNDO:- Se revoca la Adscripción de la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN DEL TORO LEE**, a la Notaría Pública Número 225, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO y MARÍA DEL CARMEN DEL TORO LEE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
TESORERIA MUNICIPAL

SITUACION DE LA DEUDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DEL 2001

TIPO DE FINANCIAMIENTO	No. DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION	INSTITUCION	MONTO DEL CREDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31 DIC 2000	SALDO AL 30 DE JUNIO 2001
L.P.	020/94	1994	BANOBRAS	\$ 23,000,000.00	25-Jul-04	\$ 8,202,992.45	\$ 7,109,702.63
L.P.	041/94	1994	BANOBRAS	\$ 3,100,000.00	25-Sep-01	\$ 353,648.50	\$ 117,883.18
L.P.	042/94	1994	BANOBRAS	\$ 9,500,000.00	25-Sep-01	\$ 1,001,585.87	\$ 331,649.63
L.P.	2828	2000	BANOBRAS/BID	\$ 225,000,000.00	25-Nov-20	\$ 120,000,000.00	\$ 150,000,000.00

NOTAS :

- 1.-EL CREDITO BANOBRAS/BID ES POR UN IMPORTE TOTAL HASTA DE \$ 225,000.00 A LA FECHA ESTE CREDITO A GENERADO INTERESES POR \$ 9, 144,068.75 LOS CUALES ESTAN INCLUIDOS EN EL MONTO ANTERIORMENTE MENCIONADOS ESTE CREDITO TIENE UN PERIODO DE GRACIA DE 30 MESES.
- 2.-EN MARZO DE 2001 SE REALIZON UN PAGO ANTICIPADO DEL CREDITO 028/00 POR UN IMPORTE DE 24,130,583.33 E INTERESES POR \$ 449,552.77 Y SE PAGARA EL SALDO TOTAL EL 26 DE MARZO DEL 2001.
- 3.-LAS AUTORIZACIONES SE REALIZAN MENSUALMENTE EN LAS PARTICIONES ESTATALES DEL MUNICIPIO.

VIENE DE LA PRIMERA PÁGINA

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA ADSCRIPCIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ, A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 110, CON EJERCICIO EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ MISMO SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES, COMO ADSCRITO A DICHA NOTARÍA..... 15

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE AL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TRIVIÑO, NOTARIO PÚBLICO NO. 225, CON EJERCICIO EN EL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, REANUDANDO SUS FUNCIONES NOTARIALES, ASÍ MISMO, SE REVOCA A LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN DEL TORO LEE, LA ADSCRIPCIÓN QUE TENIA AUTORIZADA PARA ACTUAR EN FUNCIONES DE NOTARIO..... 17

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

SITUACION QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Ciudad Victoria, Tam., Miércoles 17 de Octubre del 2001

NUMERO 125

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 895/998, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los señores FLORENCIO HINOJOSA MALDONADO y ALMA DELIA AREOLA RIVERA DE HINOJOSA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Un bien inmueble perteneciente al lote (12) doce del Fraccionamiento Residencial Plaza Campestre de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Lote (12) doce de la manzana (1) uno, del Fraccionamiento Residencial Plaza Campestre de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (10.00) diez metros, con la calle Monterrey; al Sur, en (10.00) diez metros, con el lote (27) veintisiete; al Oriente, en (31.50) treinta y un metros con cincuenta centímetros, con lote (13) trece, y al Poniente, en (31.50) treinta y un metros cincuenta centímetros, con lote No. 11 (once) de la misma manzana. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección (1) primera, Nc. (52800) cincuenta y dos mil ochocientos. Legajo (1056) mil cincuenta y seis, de este municipio, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día doce de noviembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., 19 de septiembre del 2001.
—El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica. 2920.—Octubre 9, 11 y 17.—3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio radicado bajo el número de Expediente 689/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración de María Elena Acuña y proseguido por el Lic. Eustaquio Zamora Elizondo, en contra de JUAN MEJIA GUERRERO, consistente en:

Los derechos que le corresponden al C. JUAN MEJIA GUERRERO del terreno urbano y construcción, ubicado en Privada Flores número 402, colonia Tamaulipas de esta ciudad, con una superficie según escrituras de 263.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros, con fracción vendida y en 12.28 metros, con lote 31; al Sur, en 29.28 metros, con lote 1; al Este, en 14.50 metros, con lote 16, y al Oeste, en 5.00 metros, con calle Privada Flores y en 9.50 metros, con fracción de terreno vendido. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección IV, Número 1961, Legajo 40, de fecha 25 de noviembre de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día (31) treinta y uno de octubre del año dos mil uno, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble a rematar, menos la rebaja del 20%. Para lo anterior es dado el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbricas.

2921.—Octubre 9, 11 y 17.—3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 643/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Reynaldo E. Flores Villareal, y continuado por el Lic. José Esteban Terán García, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Unión, S. A., Institución de Banca Múltiple en contra de JACOBO MONTEMAYOR SOLIS y ALTAGRACIA DE LA CRUZ MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien, con rebaja del 20%.

Lote de terreno agrícola No. 4242, Sección 91-8 Tercera Unidad de Distrito de Riego 04 Don Martín Anáhuac, Nuevo León, México, por carretera a La Gloria, camino de terracería a 30 kms. entre las coordenadas 10E y 21S, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 955.00 metros, con lote 4224, 4244-A y 4243; al Sur, en 1,008.00 metros, con lote 4241 y 4265 y Dren Ancira; al Oriente, en 815.00 metros, con Dren Ancira, y al Poniente, en 935.00 metros, con lote 4238 y Dren Ancira, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,050.00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base el remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día nueve de noviembre del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, octubre 3 del 2001.—
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.—Rúbrica.

2922.—Octubre 9, 11 y 17.—3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.

**ERNESTO GUERRERO MORENO y
ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Dis-

trito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lucila Velázquez Anaya de Cárdenas contra ERNESTO GUERRERO MORENO y ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de septiembre del 2001.—
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2975.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

**C. EDGAR FERNANDO CÁRDENAS JAUREGUI.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 195/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Vinicio Cano Guerrero, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—La cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital que adeuda en cuatro títulos de crédito de los denominados pagarés.

B.—El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente Juicio a razón del 10%.

C.—El pago de los gastos y costas y honorarios que se generen por la tramitación de este Juicio, los cuales no podrán ser menores al 20% del adeudo.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2001.—
Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—LIC. JUANA LAURA HURTADO TORRES.—Rúbricas.

2976.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

C.
MARIA GUILLERMINA CRUZ RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 428/2001, el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano licenciado Adrián Lara Hernández, Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de la C. MARIA GUILLERMINA CRUZ RIVERA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).—El vencimiento anticipado del presente contrato en la que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

b).—El pago de la cantidad de \$ 101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, según certificación expedida el día 20 de junio del año 2001 expedida por el contador autorizado por mi representada el C.P. Rogelio Moreno Montes de Oca.

c).—El pago de la cantidad de \$ 3,799.18 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados, que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca el período comprendido del 28 de febrero del año 2001 al día 31 de mayo del año 2001, según la certificación de adeudo que hubo hecho el contador facultado por mi representada, más los intereses que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

d).—El pago de la cantidad de \$ 14,799.05 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios comprendidos éstos desde el día 28 de febrero del año 2001, hasta el día 31 de mayo del año 2001, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del Juicio que se indica.

e).—El pago de la cantidad de \$22,564.95 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M. N.), por concepto de intereses no pagados financiados por el crédito adicional, comprendidos éstos desde el 31 de diciembre de 1997 hasta el día 31 de mayo del 2001, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de este Juicio.

f).—El pago de la cantidad de \$ 308.32 (TRECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M. N.), por concepto de comisión hipotecaria no pagadas a mi representada, la cual abarca desde el día 28 de febrero del año 2001, hasta el día 31 de mayo del año 2001, mas las siguientes cantidades que se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

g).—El pago de la cantidad de \$ 333.35 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M. N.), por concepto de seguro no pagado a mi representada, que comprende desde el día 28 de febrero del año 2001 hasta el día 31 de mayo del año 2001, más las si-

se sigan venciendo hasta la finalización de este Juicio.

h).—El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y toda vez que la actora del presente Juicio manifestó ignorar el domicilio del demandado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los (21) veintiun días del mes de septiembre del año dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil. LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.
2977.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tamaulipas.

CC. SENEN, JOAQUIN y VALENTIN, todos de apellidos VAZQUEZ HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó que se radicara el Expediente número 198/2001, relativo a Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANICETO VAZQUEZ SANCHEZ, en contra de la C. ENRIQUETA HERNANDEZ ZUÑIGA y OTROS, manifestando desconocer el domicilio actual, invocando como causales los contenidos en los Artículos 248 y 249 fracción VII del Código Civil en vigor.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como la publicación en las puertas de este H. Juzgado, se emplazará para que ocurran a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que quedará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y del propio auto, en caso de que no comparezcan en dicho término se declarará la rebeldía correspondiente.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 28 de septiembre del 2001.
—La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2978.—Octubre 15, 17 y 18.—3v2

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

**C. VICTOR JOSE REYES MARTINEZ.
P R E S E N T E .**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 539/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FRANCISCA RODRIGUEZ ANAYA, en contra del C. VICTOR JOSE REYES MARTINEZ, ordenándose emplazarle a Ud. por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.
2979.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la C. Teresa Muñoz Villanueva, en contra de la C. MARIA ISABEL LARRAGA TORRES, bajo el Expediente número 482/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

A C U E R D O :

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Se tiene por presentada a la C. TERESA MUÑOZ VILLANUEVA, parte actora en el presente Juicio, visto el contenido de su promoción y de autos consta en los informes proporcionados por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y Delegado de Seguridad Pública de esta localidad, se deduce que no fue posible localizar el domicilio de la demandada, la C. MARIA ISABEL LARRAGA TORRES; en consecuencia, emplácese a la demandada MARIA ISABEL LARRAGA TORRES, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.—Notifíquese.—Así con apoyo en los artículos 4o., 9o., 58, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, lo proveyó y firma el ciudadano LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.—Conste.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Doy fe.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.—Conste.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

2980.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

**CC. TERESA DE JESUS VAZQUEZ GOMEZ
Y LEONARDO FABIAN MATA VAZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente número 487/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión, Cancelación y Levantamiento de Alimentos, promovido por el C. SANTOS MATA RODRIGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—La suspensión, cancelación y levantamiento de la pensión alimentista que vengo proporcionando a favor de mi hijo LEONARDO FABIAN MATA VAZQUEZ, quien es representado por su madre la C. TERESA DE JESUS VAZQUEZ GOMEZ, del 25% de mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

B).—Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

ctro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., a 26 de Sep. del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2981.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto
Décimo Distrito Judicial
Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2001.

C.

NEYDA RESENDEZ AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil uno, el ciudadano licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano Fraín Garza Reina en contra de USTED, en el que reclama:

- a).—La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- b).—La pérdida de la Patria Potestad del menor ALAN ENRIQUE GARZA RESENDEZ.
- c).—El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de agosto del 2001.

El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.—Rúbrica.

2982.—Octubre 16, 17 y 18.—3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tre-

ce de junio del año dos mil uno, el Expediente número 465/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO JIMENEZ JEREZ, denunciado por María Luisa Jiménez Jerez, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2985.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, el Expediente número 715/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR GARCIA ARGUELLES, denunciado por Leonardo García Vidrio, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2986.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciseis de agosto del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00487/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA LUISA SAENZ DE LOS REYES, promovido por el C. José Aldaz Roldán, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quin-

ce días, después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2987.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno el Expediente número 677/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BEATRIZ VILLARREAL RODRIGUEZ, denunciado por el C. Ruperto Cruz Espino, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2988.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 611/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA CANTU GUTIERREZ, denunciado por Luis Martínez Cantú.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del año 2001.—El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

2989.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ANDRADE IBARRA, bajo número de Expediente 562/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente Edicto para su publicación a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

1990.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 480/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERASMO GONZALEZ HERNANDEZ, promovido por las CC. Hortencia, Graciela, María de la Luz y Paula de apellidos González Valencia, se ordenó publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbricas.

2991.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las CC. GONZALO RAMIREZ OBANDO, y MA. ASUNCION VICENCIO DE RAMIREZ, bajo el número de Expediente

539/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2992.—Octubre 17.—lv.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARTINA JUAREZ SOBREVILLA DE GONZALEZ, bajo el Expediente número 679/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Por lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

2993.—Octubre 17.—lv.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA LUEVANO PEREZ DE RODRIGUEZ, bajo el número de Expediente 636/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Se expide el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2994.—Octubre 17.—lv.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FERRER CRUZ y CRESENCIA DEL ANGEL SANTIAGO, bajo el Expediente número 564/2001, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días, contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos, dentro de la Sesión. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

2995.—Octubre 17.—lv.

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 593/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de NORBERTO SALAZAR ESPINOZA, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil uno.—DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.—Rúbrica.

2996.—Octubre 17.—lv.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, dentro del Expediente número 476/2001,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GUEVARA SALAZAR, promovido por Pedro Guevara Báez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación, comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.

ATENTAMENTE

La C. Sria. de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.—Rúbrica.

2999.—Octubre 17.—1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 909/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO LEAL MUÑOZ, denunciado por Esthela Meléndez Macías.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2998.—Octubre 17.—1v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, dictado en el Expe-

diente número 00778/1996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores, Apoderado de Supertiempos Modelo, S. A. de C. V., en contra de los CC. CONCEPCION ALVARADO BARRAGAN, JORGE MORALES SANCHEZ y GRACIELA GONZALEZ DE MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción ubicado en calle Morelos No. 203 Sur, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 800 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40 metros, con lote 12; al Sur, en 40 metros, con lote 14; al Este, en 20 metros, con calle Morelos, y al Oeste, en 20 metros, con lote 10, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I número 8691, Legajo 175, del municipio de Cd. Madero, Tam., de fecha 30 de noviembre de 1961. El cual tiene una casa habitación de una planta, consta de sala, comedor, cocina, una recámara con baño, tres recámaras, dos baños, cuarto de servicio, cochera, área de lavadero y patio de servicio, casa habitación que se encuentra en la parte posterior que consta de sala comedor, cocina, dos recámaras y baño, y que se le asigna un valor de \$ 970.220.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tam., lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que se saca a remate, convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2001 dos mil uno, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 21 de septiembre del 2001.—El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbricas.

2999.—Oct. 17, 23 y 25.—3v1.